



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Delegación Provincial de Fomento de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de trazado: "Nueva glorieta en el punto kilométrico 3,0 de la carretera CM-4001 (Toledo)". Expediente: CR-TO-23- 343.

A iniciativa de la Consejería de Fomento y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en los artículos 17, 18 y 56.1 del Decreto de 26 de abril de 1.957 por el que se aprueba Reglamento de Expropiación Forzosa, mediante Resolución de 20 de junio de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento que fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 28 de junio de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 26 de junio de 2023, se acordó someter a información pública el proyecto, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Finalizada dicha Información Pública, se aprueba el citado proyecto de trazado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de septiembre de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de Toledo 6 de septiembre de 2023.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 109/2023, de 25 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y el apartado cuarto de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 16 de febrero de 2023 por el que delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y del Servicio de Presupuestos de los Servicios Centrales, he resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en la Delegación Provincial de Fomento en Toledo, sita en Calle Río Portiña, 2 - 45071 (Toledo), en el día y hora que se señala en el Anexo.

A dicho acto, deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), pudiendo ir acompañados, si lo estima oportuno, de Perito y Notario a su costa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y/o derechos afectados.

La presente Resolución será publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha", en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Toledo y en el "Boletín Oficial del Estado", sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de las publicaciones antes citadas, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en las Oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo. (Calle Río Portiña, 2 - 45071 (Toledo)).

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de la Consejería de Fomento con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo.

En Toledo, a 19 de octubre de 2023.- El Delegado Provincial, Jorge Moreno Moreno.

Nº. I.-5889